

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00005-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: LINDA JOHANA OSPINA TUBERQUIA Y OTROS

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ (ANT.)

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se INADMITE el llamamiento en garantía, que hace la entidad demandada, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona, so pena de rechazo:

En atención con lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Civil y 166 inciso final del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, la entidad llamante deberá aportar cada copia de los anexo de la demanda y su contestación, además de los documentos que se presenten en cumplimiento de éste requisito, para el traslado que debe darse al llamado.

PERSONERÍA: Se reconoce personería al Doctor OSCAR NICOLÁS PEÑA RUIZ, abogado en ejercicio, para representar a la entidad demandada, en los términos del poder conferido (folio 173).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

MFV